



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y
DESARROLLO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE
CERO A SIEMPRE.**



I. INTRODUCCION

La atención a la primera infancia es un tema fundamental a nivel mundial, por lo que existen numerosos estudios sobre el desarrollo del sistema nervioso en niños menores de 5 años. Medina Alva MDP4, Et al, 2015 habla de detectar signos de alarma en el desarrollo del sistema nervioso en niños menores a 5 años para tomar las medidas adecuadas oportunamente. Se vuelve necesario entonces un control especial en la alimentación y cuidado de los niños menores de 5 años. La directora ejecutiva de UNICEF, Henrietta Fore considera que se debe cambiar la manera de entender y responder a la malnutrición: “No se trata de solamente de dar a los niños suficiente comida, se trata de darles los alimentos adecuados. Ese es nuestro gran reto”, tras revelar el informe del estado mundial de la infancia: niños, alimentos y nutrición 2019.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 1804 de 2016 señala que la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los Alcaldes y Gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas; por lo cual, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atención -RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

Este es uno de los motivos por los que en el Artículo 6 del Acuerdo 0019 de 2018 se creó la Política Pública Primera Infancia del Distrito de Barranquilla (PPPID), la cual contempla entre otras un diagnóstico sectorial cada 2 años que sirva para ajustar periódicamente la política pública. Es importante destacar que el Censo Nacional Población y Vivienda 2018 realizado por el DANE señala que, en Barranquilla residen 79.260 menores entre 0 y 4 años, lo que es el 7,1% del total de población de la ciudad. A este valor se debe los niños y niñas de 5 años, con lo que el total de población 0 a 5, podría alcanzar los 95.000 individuos.

El Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023” en el ítem 3.1.4.1.1. a través del Proyecto: Atención Integral e Intersectorial busca ofrecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros.

Las metas de Producto al 2023 son las siguientes:

- Atender 192.000 mujeres gestantes y la primera infancia en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros en el cuatrienio.
- Beneficiar anualmente a 5.500 mujeres gestantes y niños y niñas de primera infancia mediante acciones intersectoriales y/o promoción del desarrollo integral.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS



- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, quecoadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla pretende con la Secretaría Distrital de Gestión Social una atención integral que ofrece poner en práctica pautas de crianza que favorezcan el desarrollo integral para cada niño, y que dichas pautas sean acogidas por sus padres, madres o cuidadores principales; ofrecer entornos que favorezcan el crecimiento de los niños, asegurando una provisión de ambientes educativos y protectores; que los niños vivan y disfruten del nivel más alto posible de salud; que los niños gocen y mantengan un estado nutricional adecuado; que los niños crezcan en entornos que promuevan sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración y que cada niño y niña pueda expresar sus sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.

Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural que brinde apoyo tanto en el Programa Primera Infancia, destinada a la población beneficiaria, como en las actividades que se realizan en los Centros de Desarrollo Infantil garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

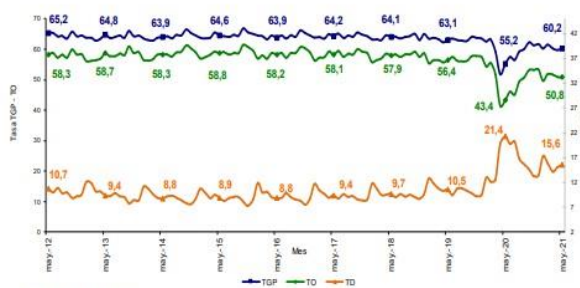


II. ANALISIS DEL MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_21.pdf (30 de junio 2021)

Para el mes de mayo de 2021, la tasa de desempleo fue 15,6%, lo que representó una reducción de 5,8 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (21,4%). La tasa global de participación se ubicó en 60,2%, lo que significó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (55,2%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 7,4 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (43,4%).

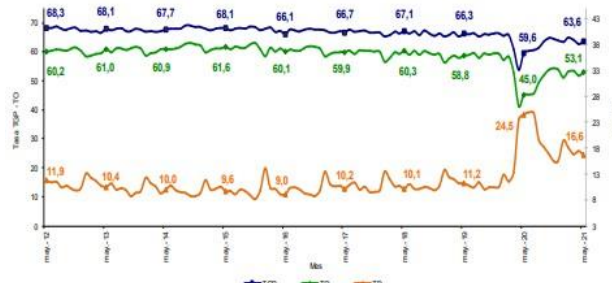
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Mayo (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,6%, lo que significó una disminución de 7,9 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (24,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 63,6%, presentando un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (59,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,1%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto a mayo de 2020 (45,0%).¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.013 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 5,9, 3,0 y 2,6 puntos porcentuales, respectivamente.²

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_21.pdf

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_21.pdf





Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2021/2020)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.			
	Mayo 2021	Mayo 2020	Distribución %	Variación absoluta
Población ocupada	10.013	8.386	100,0	1.627
Comercio y reparación de vehículos	2.322	1.627	23,2	495
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	891	643	8,9	248
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.381	1.161	13,8	220
Industria manufacturera	1.374	1.187	13,7	187
Construcción	738	563	7,4	175
Actividades inmobiliarias	229	133	2,3	97
Transporte y almacenamiento	830	753	8,3	77
Actividades financieras y de seguros	275	211	2,7	63
Alojamiento y servicios de comida	544	603	6,4	41
Información y comunicaciones	226	199	2,3	37
Otras ramas*	252	218	2,5	34
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	852	894	8,5	-42

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_21.pdf (15 de junio de 2021)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2021 / abril 2020).

En abril de 2021, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2021* / abril 2020

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*				Módulo** Nuev. abades**
			Subsector %	Personeros	Temporales directos	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,1	-0,3	-1,2	1,2	---
H	División 53	Centro y servicios de mensajería	5,5	-1,1	7,3	-0,3	---
J	División 54	Restauración, catering y bares	-9,0	-6,7	-2,4	2,4	---
J	División 55	Actividades de edición	-11,2	-7,9	-3,8	1,1	---
J	División 56, excepto Clase 5620	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-49,9	-38,1	-14,4	3,7	---
J	División 62 y Clase 6201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,4	-1,0	-1,0	5,3	---
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9	3,4	2,4	-1,9	---
J	División 62, excepto Clase 6201	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,1	4,0	1,8	0,4	---
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,7	-1,1	-1,9	0,8	---
M	División 70, 71, 72, Clase 7120	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	0,0	4,0	0,0	---
M	División 74	Publicidad	1,6	-1,3	2,0	0,9	---
N	División 80, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	0,4	-0,3	6,3	6,4
N	División 8220	Actividades de centros de formación (Call center)	11,3	14,3	2,3	6,5	---
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,3	-1,1	3,4	1,7	---
P	Grupo 84	Educación superior privada	-5,8	-1,1	-4,0	6,1	-4,7
Q	División 85	Salud humana privada con internación	7,9	3,2	4,5	1,8	---
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,2	0,2	2,8	2,1	---
S	División 90, 91, 92, excepto Clase 9120 y 9130	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,3	-0,3	0,8	0,3	---

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2021 / abril 2020)

En abril de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2020.³

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2021* / abril 2020

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en agencia*				Módulo** Nuev. abades**
			Subsector %	Personeros	Temporales directos	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,7	13,5	3,3	---	---
H	División 53	Centro y servicios de mensajería	21,0	9,6	11,5	---	---
J	División 54	Restauración, catering y bares	43,8	26,0	17,8	---	---
J	División 55	Actividades de edición	10,4	8,1	2,3	---	---
J	División 56, excepto Clase 5620	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	144,3	102,5	41,8	---	---
J	División 62 y Clase 6201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,5	12,8	2,7	---	---
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9	1,7	0,8	---	---
J	División 62, excepto Clase 6201	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,2	10,4	-0,1	---	---
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,0	17,3	1,7	---	---
M	División 70, 71, 72, Clase 7120	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,7	3,3	7,4	---	---
M	División 74	Publicidad	9,6	4,3	5,4	---	---
N	División 80, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	0,1	0,5	11,5	---
N	División 8220	Actividades de centros de formación (Call center)	13,5	14,0	-1,1	---	---
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,0	6,9	8,2	---	---
P	Grupo 84	Educación superior privada	3,9	2,6	1,2	-0,1	---
Q	División 85	Salud humana privada con internación	8,3	3,7	4,6	---	---
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,9	12,4	3,5	---	---
S	División 90, 91, 92, excepto Clase 9120 y 9130	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	34,4	24,6	9,7	---	---

Fuente: DANE – EMS

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_21.pdf





III. TECNICO

Para cumplir con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE**, se requiere contratar dos (2) personas que tengan conocimiento y formación en Administración de Empresas y Psicología, para brindar apoyo en la Secretaría Distrital de Gestión Social en el Programa de Primera Infancia – “En el Marco de la Estrategia de Cero a Siempre.” Como se muestra a continuación:

CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATACIÓN
1	Profesional en Psicología con experiencia mínima de (12) meses en el ejercicio de su profesión.	1. Revisar los servicios de atención psicosocial prestados dentro del desarrollo del programa de primera Infancia. 2. Participar activamente en las actividades en las que sea convocado el programa de Primera Infancia. 3. Apoyar a la gestión documental y la recepción de la documentación de las solicitudes. 4. Suministrar información a los Beneficiarios del programa de Primera Infancia, los proyectos y/o trámites que ofrece el Distrito de Barranquilla para que puedan acceder a la oferta institucional. 5. Apoyar en la organización de informes, archivo físico y digital del programa de Primera Infancia.	\$ 16.000.000
1	Profesional en Administración de empresas con experiencia mínima de (20) meses en entidades públicas o privadas.	1. Prestar servicios profesionales para la Secretaría Distrital de Gestión Social en el marco del Programa brindando asesorías de Administración, contables y financieras. 2. Participar en la planeación de la optimización de los recursos humanos, procedimientos y acciones destinados a la atención de los Beneficiarios del Programa. 3. Generar informes del Programa, en el cual se evidencie el manejo de los recursos. 4. Analizar y revisar las propuestas y documentos económicos del Programa. 5. Elaborar documentos con la información Administrativa del Programa Primera Infancia.	\$22.000.000

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.
2. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.
3. Usar como pauta los documentos técnicos que contengan lineamientos, guías, protocolos y/o manuales operativos expedidos por el ICBF en el marco de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia.
4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
6. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
7. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
8. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
9. Pagar los impuestos a que haya lugar.



10. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
11. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto.
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
15. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
16. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
17. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.
18. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.



IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de los futuros contratos es de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 38.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla el 30 de junio del 2021

Juan P. Collante F

JUAN P. COLLANTE F.

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito

